

Los aspirantes podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando con carácter definitivo o mediante adscripción provisional, de conformidad con los artículos 26 y 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La opción de permanecer en el puesto de trabajo que se viniera desempeñando, en el caso de que dicho puesto radique en Administraciones Públicas distintas de la del Estado, se someterá a lo que estas Administraciones convengan al respecto, y, en todo

caso, la adjudicación de destinos se efectuará por los órganos competentes de estas Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de febrero de 2004.—La Subsecretaria, P.D. (Resolución de 6 de noviembre de 1996, Boletín Oficial del Estado del 18), el Subdirector General de Recursos Humanos, José Sáenz González.

Sr. Subdirector General de Recursos Humanos.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en las fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA del MIMAM (Orden MAM/1266/2003, de 9 de mayo, BOE de 23)

Sistema de promoción interna

N.º de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Especialidad	Puntuación total
1	Martín Ruíz, Manuel	76208114	Dominio público	76,69
2	Ferragut Aguilar, Fernando	19442003	Ingeniería de saneamiento	76,43
3	Polanco Fernández, Lorenzo	72120725	Dominio público	69,53
4	Redondo Campos, Natividad	04572217	Educación ambiental y uso público	66,18
5	González Turner, Luis	01820918	Dominio público	66,16
6	Vilchez Rojas, Aurelio Francisco	24176554	Técnicas costeras	57,90
7	Mediavilla García, Carlos	50184212	Educación ambiental y uso público	56,73

ANEXO II

Don/Doña, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/Escala, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 200....

3005 RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2004, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden MAM/1063/2003, de 23 de abril.

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden MAM/1063/2003, de 23 de abril (B.O.E. de 5 de mayo),

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida y con indicación del documento nacional de identidad o pasaporte y del sistema de acceso, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

4. Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

5. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quinto.—La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas.

Madrid, 5 de febrero de 2004.—La Subsecretaria, P.D. (Resolución de 6 de noviembre de 1996, Boletín Oficial del Estado del 18), el Subdirector General de Recursos Humanos, José Sáenz González.

Sr. Subdirector general de Recursos Humanos.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente (Orden MAM/1063/2003, de 23 de abril, BOE de 5 de mayo)*Sistema general de acceso libre*

N.º de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Especialidad	Puntuación total
1	Escayola Calvo, Olga María	25450869	Calidad de las aguas	112,29
2	Ramos Lafont, Gabriel Francisco	00680666	Calidad de las aguas	105,89
3	Fernández Díez-Picazo, Martín	50738777	Ingeniería de saneamiento	98,34
4	Anta Montero, Alberto de	76710261	Control de vertidos de aguas residuales	97,09
5	Gutiérrez de la Roza Pérez, Gonzalo	10599201	Control de vertidos de aguas residuales	96,01
6	Nikolov Koev, Kalin	72172269	Ingeniería de saneamiento	95,92
7	Herrera Alonso, María Victoria	50728129	Conservación del medio natural	95,42
8	Sánchez Navarro, Isaac	17447885	Calidad de las aguas	95,38
9	Consejo Corvinos, María del Carmen	25476629	Calidad de las aguas	94,47
10	Castillo García, Pablo	46868533	Conservación del medio natural	87,93
11	Sáez Lacave, Blanca	13167597	Conservación del medio natural	87,91
12	Gros Giraldo, Verónica	52995037	Conservación del medio natural	74,79

ANEXO II

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/Escala
 que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 200...

ANEXO III

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad o pasaporte número
 declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/Escala
 que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

En, a de de 200...

3006

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2004, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden MAM/1012/2003, de 16 de abril.

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden MAM/1012/2003, de 16 de abril (B.O.E. del 29),

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida y con indicación del documento nacional de identidad o pasaporte y del sistema de acceso, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

4. Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

5. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.